

## ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3555

del 7/6/76

### CREACION DEL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR

El Ministro de Educación Pública y Deportes,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 341 de 24 de marzo de 1974 se faculta al Ministro de Educación Pública, completar el desarrollo cultural y estructural de este Portafolio;

Que así mismo, de acuerdo al Decreto N° 239 de 17 de abril de 1975, se autoriza a los Ministros de Estado para que, mediante Acuerdo Ministerial puedan reorganizar, suprimir o crear organismos en sus respectivas dependencias;

Que es necesario rescatar los valores culturales y proyectar a los diferentes niveles, tanto dentro del país, como fuera de él, a través de las actividades dancísticas y de investigación de culturas primitivas, a fin de fortalecer esta actividad, y evitar la dispersión de esfuerzo y orientarlo con un criterio amplio que abarque todas las posibilidades de desarrollo; y,

En uso de sus atribuciones,

#### ACUERDA:

Artículo 1°.- Crear el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, como Unidad Ejecutiva dependiente del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Educación Pública, con sede en la ciudad de Quito, y que estará integrado por bailarines y coreógrafos nacionales y extranjeros de reconocida capacidad; además de antropólogos y sociólogos que integrarán el Departamento de Investigación.

Artículo 2°.- Finalidades del Conjunto:

- a) Elevar los valores artísticos nacionales dentro del campo de la música y la danza, para cultivar las expresiones del arte ecuatoriano y difundirlo en el país a nivel popular y en el extranjero;
- b) Realizar montajes de obras nacionales y la ejecución de un repertorio de proyección universal;
- c) Contribuir al desarrollo de los principales centros del país, a través del intercambio de profesores, coreógrafos y bailarines profesionales; y,
- d) Realizar investigaciones de las culturas primitivas del país dentro del campo de los hechos folklóricos, música, instrumentación, danzas, costumbres y ritos.

Artículo 3°.- El financiamiento del Conjunto Nacional de Danza, a partir del mes de mayo de 1976 se realizará mediante la asignación de un millón doscientos mil sucres, constante en la Resolución Presupuestaria N° 314 de 22 de abril del presente año, y la asignación para los años siguientes se hará constar en el Presupuesto General del Estado, a través de las partidas correspondientes que se asignen al Ministerio de Educación Pública y Deportes, necesariamente previa a una evaluación que lo hará este Portafolio y la Casa de la Cultura Ecuatoriana sobre las actividades y rendimiento que haya cumplido durante cada año de labores el Conjunto Nacional de Danza.

Comuníquese.- En Quito, a 7 de junio de 1976.

(f.) Aníbal Carrillo Páez, Capitán de Navío de E. M., Ministro de Educación Pública y Deportes.